

ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN DEL CROWDFUNDING

DAVID SALAMANCA ROJAS
Director Unidad de Regulación Financiera

17 de Noviembre de 2016



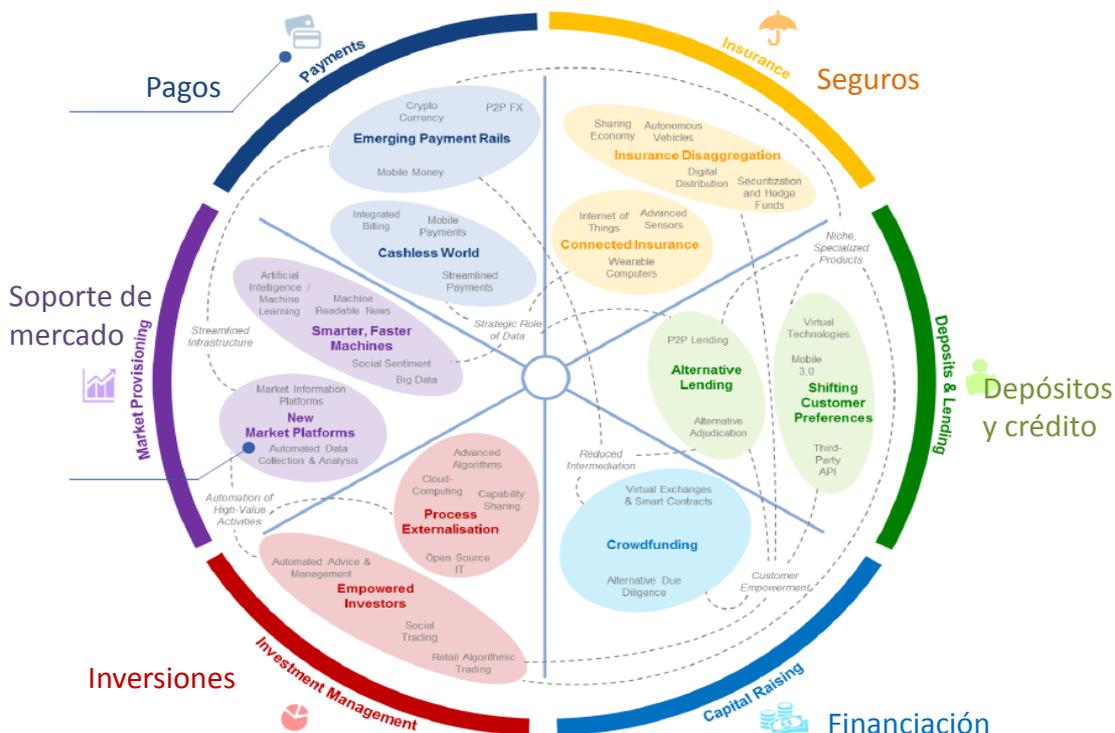
1. Consideraciones generales
2. Nuevos esquemas de financiamiento
3. Tendencias regulatorias
4. Reflexiones para el caso Colombiano

1. Consideraciones generales
2. Nuevos esquemas de financiamiento
3. Tendencias regulatorias
4. Reflexiones para el caso Colombiano

Tendencia fintech

Tendencia global de innovación tecnológica en el ofrecimiento de servicios financieros ha mostrado gran potencial para avanzar en la inclusión financiera.

Áreas de innovación financiera



- Mayor conectividad entre agentes
- Más información
- Más acceso distintos actores
- Abarata procesos



Elimina barreras para prestar servicios financieros

Desafíos en un contexto de creciente innovación tecnológica en el ofrecimiento de servicios financieros

Oportunidades

- Tecnología {
 - Eficiencia y agilidad en procesos
 - Reducción costos operativos
- Ajustar diseño de productos a las necesidades particulares (microsegmentación a partir de Big Data).
- Dinamizar la inclusión financiera.

Retos

- Atomización de modelos de negocio.
- Puede potenciar riesgos financieros tradicionales.
- Asimetrías regulatorias.
- Desintermediación financiera.
- Velocidad de avance genera retos para adaptar la regulación. Proporcionalidad y progresividad.

Lograr un ambiente regulatorio propicio para la innovación en un entorno de estabilidad, integridad y transparencia.

Subcomisión Fintech



En línea con experiencias internacionales estamos fortaleciendo el diálogo público privado sobre la innovación en la prestación de servicios financieros.



- Creación Subcomisión Fintech de la Comisión Intersectorial de Inclusión Financiera (CIIF).
- **Participantes de la CIIF:** Ministerio de Hacienda, Ministerio de Telecomunicaciones, Superintendencia Financiera y URF.
- **Agenda:**
 - Mapeo de las tendencias de innovación
 - Institucionalidad sectorial
 - Estándares de supervisión/regulación

1. Consideraciones generales
2. Nuevos esquemas de financiamiento
3. Tendencias regulatorias
4. Reflexiones para el caso Colombiano

En el marco de esta tendencia, el Gobierno ha revisado nuevas alternativas de financiación como el *crowdfunding*.



Estudio técnico sobre crowdfunding

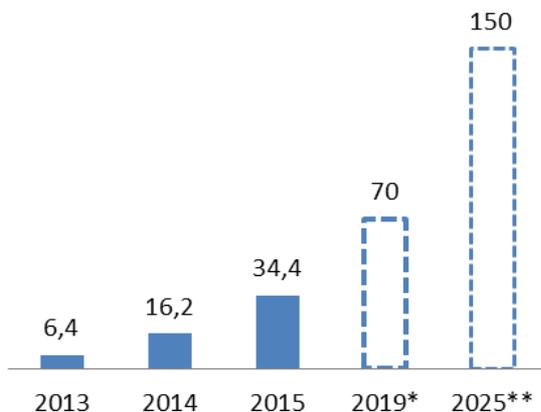
- Conocer estándares de funcionamiento.
- Identificar beneficios y riesgos.
- Descripción de tendencias regulatorias.
- Reflexiones sobre la actividad en el marco regulatorio vigente.
- Se recibieron comentarios hasta el 9 de septiembre de 2016.

Beneficios y evolución de la industria



El crowdfunding ha tenido un crecimiento exponencial con más de 2000 plataformas activas. Organismos multilaterales como IOSCO reconocen las bondades de este esquema de financiación.

Monto crowdfunding financiero (USD\$ Billones)



Beneficios

Facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a fuentes de financiación

Menor costo del capital y mayor agilidad en la consecución de recursos

Mayor competencia e innovación

Fuente: IOSCO (2014); FootAnstry (2015); Huffpost (2016)
1/Peer2Peer en Reino Unido, AFICO en Mexico.

*Estimación IOSCO ** Estimación PricewaterhouseCoopers solo para P2P. Representaría el 10% del crédito bancario.

Los riesgos continúan



Se han identificado riesgos similares a los que se pueden presentar en la actividad financiera tradicional, que pueden exacerbarse dada la naturaleza masiva y virtual del esquema.

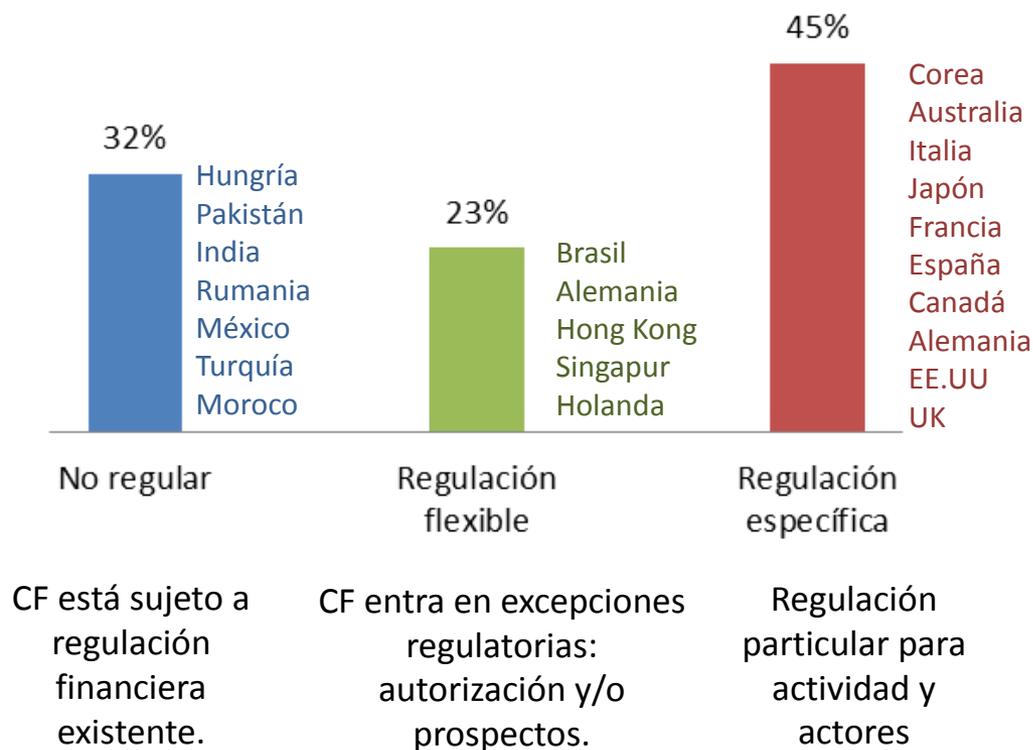
Tipo	Descripción
Riesgo de contraparte	Incumplimiento del deudor
Riesgo operativo	Fallas tecnológicas y ciberataques
Riesgo de liquidez	Ausencia de un mercado secundario o mecanismos de salida.
Conductuales	Conflictos de interés de la plataforma
Fraude	Suplantación y lavado de activos.
Contagio	Titularización y listamiento de la plataforma.

1. Consideraciones generales
2. Modelos de negocio
- 3. Tendencias regulatorias**
4. Reflexiones para el caso Colombiano

Tendencias regulatorias crowdfunding

En los últimos años se ha acentuado una tendencia global hacia la regulación del crowdfunding. Se reconoce el carácter financiero de la actividad y se definen las plataformas como intermediarios financieros.

Tendencias regulatorias del crowdfunding



Retos de la regulación del crowdfunding

Persisten desafíos en todas las dimensiones de la regulación del crowdfunding. Importante mantener equilibrio entre el desarrollo de la industria y la estabilidad financiera.



1. Consideraciones generales
2. Modelos de negocio
3. Tendencias regulatorias
4. Reflexiones para el caso Colombiano

Reflexiones crowdfunding en el marco regulatorio vigente



A partir de la experiencia internacional se plantean las siguientes reflexiones sobre la actividad de crowdfunding en el marco de la regulación financiera colombiana.

El crowdfunding lending implica captación de recursos, cuando:

- i. Personas que publican proyectos (mipymes) adquieran un pasivo a título de mutuo con un número superior a 20 personas o adquieran un número superior a 50 obligaciones, o
- ii. En 3 meses seguidos se celebren más de 20 veinte contratos de mandato para la libre administración de recursos.

Y, mipymes reciban cantidades que sobrepasen el 50% de su patrimonio líquido o resulte de una oferta a personas indeterminadas.

El crowdfunding de valores implica adelantar actividades del mercado de valores, cuando:

- i. A través de la plataforma se ofrezcan acciones, bonos o cualquier otro que título que se pueda catalogar como valor, a personas indeterminadas o a 100 o más personas determinadas, y.
- ii. Las mipymes que realicen la emisión de valores a través del crowdfunding, a personas indeterminadas o a 100 o más personas determinadas.

Algunos modelos de crowdfunding financiero desarrollados en el mundo no se ajustan al marco regulatorio vigente en Colombia.

Alternativa regulatoria



Alternativa para viabilizar el esquema, en un ambiente que garantice la adecuada protección a los inversionistas y la estabilidad del sistema financiero.

Adoptar definición de crowdfunding

- Actividad que implica canalizar recursos de varios individuos, para financiar proyectos o negocios, con el propósito de obtener una rentabilidad.
- Permite desarrollo ordenado de la actividad mediante enunciación de deberes y reglas para todas las partes.

Definir naturaleza de las plataformas

- Tipo de licencia para el desarrollo adecuado de la actividad.
- Facultada para: 1) analizar y calificar de manera profesional los riesgos; 2) promocionar los proyectos mediante mecanismos electrónicos; y 3) proveer infraestructura.

Definir deberes y condiciones

- Deber de información: información oportuna, completa, imparcial y clara.
- Deberes frente a conflictos de interés: prevenir y administrar conflictos de interés en relación con la actividad de crowdfunding.
- Deber de control al sobreendeudamiento y reporte a centrales de información
- Sistemas de administración de riesgo (liquidez, crédito, operativo y LAFT)
- Prohibiciones: administrar recursos de terceros, impartir asesorías o recomendaciones, adelantar actividades de estructuración de emisiones y ofrecer mecanismos de financiación.

Comentarios del público



Se recibieron comentarios y sugerencias de 16 entidades/personas en relación con el documento.

Aproximación regulatoria	Necesidad de regular la actividad, definir alcance e imponer reglas mínimas de gobierno corporativo, control de sobreendeudamiento y manejo de información.
	Creación de una nueva actividad con regulación ligera y requerimientos de capital proporcionales.
	Supervisión financiera tradicional no puede ser aplicada con los mismo estándares a los nuevos modelos de financiación.
	Adopción de una regulación específica de valores para el crowdfunding de equity.
Inversionistas y emisores	Ampliar límites de inversión y de endeudamiento.
	Revisar los requisitos de los emisores a fin de permitir empresas con poca antigüedad.
	Mecanismos de salida y mitigantes de riesgo de liquidez.
Actividades y deberes de la plataforma	Inquietudes sobre modelos de negocio en los que participan vehículos fiduciarios.
	Inquietudes sobre la canalización de recursos del crowdfunding a través del sistema financiero.
	Prácticas de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (incluso para el CF de recompensa).

ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN DEL CROWDFUNDING

DAVID SALAMANCA ROJAS
Director Unidad de Regulación Financiera

17 de Noviembre de 2016

